

Instrucción I-EX-DF- 21/2024

Programa de Proveedor de Liquidez en xRolling FX

MEFF

junio 2024

Instrucción: Derivados Financieros

Fecha: 10 de junio 2024

Fecha entrada en vigor: 11 de junio 2024

Sustituye: I-EX-DF-18/2021

Condiciones mínimas a cumplir para ser considerado Proveedor de Liquidez en el grupo de xRolling FX. Se referencia a la Instrucción de Parámetros de Fast Market

La presente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido Circular de Proveedores de Liquidez.

BENEFICIOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ DE LOS CONTRATOS DE xRolling FX

Los beneficios asociados en los contratos operados para la cuenta propia del Miembro, sobre el grupo de pares (Anexo 1 y 2) en el que se cumplan las condiciones de cotización serán:

- 100% de la tarifa abonada por el miembro a MEFF y BME Clearing + 25% de la tarifa de MEFF y BME Clearing de la contrapartida*.
- 100% de la tarifa abonada por el miembro por el Roll-Over diario de posiciones.

* Solo las operaciones donde una de las contrapartidas no es un Proveedor de Liquidez será válido para optar al incentivo extra del 25%

CONDICIONES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

- a) Para cada sesión de cotización se establecen tres franjas horarias cada Miembro cotizará al menos una franja horaria.

<i>Franja horaria de cotización</i>	<i>(horas CET)</i>
Asiática	de 00:00 a 10:00
Europea	de 08:00 a 18:00
Americana	de 13:00 a 23:00

Instrucción I-EX-DF-21/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Los incentivos se aplicarán sobre la franja horaria en que se cumplan las condiciones de cotización. Una o varias.

- b) El tiempo mínimo de cotización para ser considerado Proveedor de Liquidez en un grupo de pares será del 80%, como media del periodo mensual de control, para cada franja horaria.
- c) Las cotizaciones serán para el mínimo de contratos y horquillas máximas establecidas en los Anexos 1 y 2, según el modelo de Proveedor de Liquidez.
- d) El sistema de control tomará una observación cada 5 segundos y asignará créditos:
 - **Condiciones Normales: Un crédito por cada observación cuyo volumen y horquilla sean correctos según la tabla de especificaciones de los Anexos 1 y 2.**
 - **Por cada par, y a lo largo de la sesión, se obtendrá un dato que será la puntuación acumulada en las observaciones realizadas. Si en el mes de control el Miembro obtiene el 80% o más de los puntos posibles de media sobre el grupo de pares se considerará que ha cumplido las condiciones.**

FAST MARKET

Los parámetros que activan la situación de Fast Market así como su duración se determinan en la Instrucción de Parámetros de Fast Market 04/24 o aquella que la sustituya.

Durante los primeros 60 minutos de la sesión, se tomará como referencia el precio de cierre de la sesión anterior.

Cuando un par se encuentre en situación de “Fast Market”, la obligación de cotizar se establecerá con los siguientes criterios:

- La horquilla máxima de cotización se incrementa en un 100% (Spread x 2).
- El volumen mínimo se reduce en un 50% (Volumen / 2), redondeado siempre al alza.

Instrucción I-EX-DF-21/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

CONDICIONES EXCEPCIONALES A NIVEL DE PROVEEDOR DE LIQUIDEZ

En lo referente a las condiciones de Proveedor de Liquidez en las horquillas de 100, 500 y 1000 contratos, se considerará como asimilables a “Circunstancias excepcionales” a nivel de Proveedor de liquidez, con arreglo al apartado Problemas en la gestión del riesgo, la comunicación por parte de un Proveedor de que ha alcanzado su límite máximo de posición abierta.

Instrucción I-EX-DF-21/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

ANEXO 1: Proveedor de Liquidez Volumen reducido.

Horquillas Máximas y Volúmenes Mínimos.

Pares de Divisas	Grupo	Franja horaria			Número de contratos
		Asiática	Europea	Americana	
EUR/USD	1		0.00006		50
EUR/GBP	1		0.00012		50
USD/CHF	1		0.00012		50
USD/CAD	1		0.00012		50
EUR/JPY	1		0.012		50
USD/JPY	1		0.008		50
EUR/CHF	2		0.00012		50
GBP/USD	2		0.00012		50
GBP/CHF	2		0.00020		50
AUD/USD	2	0.00007	0.00008		50
AUD/JPY	2	0.012		0.025	50
EUR/AUD	2		0.00020		50
NZD/USD	2		0.00012		50
USD/MXN	3	0.1000	0.1500		25
EUR/MXN	3	0.1500	0.2000		25
USD/BRL	3	0.0200	0.0300		25
EUR/BRL	3	0.0250	0.0350		25

Instrucción I-EX-DF-21/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

ANEXO 2: Proveedor de Liquidez Gran Volumen

Horquillas Máximas y Volúmenes Mínimos por modelo de Proveedor de Liquidez

Pares de Divisas	Grupo	Horquilla 100			Número de contratos	Horquilla 500			Número de contratos	Horquilla 1000			Número de contratos
		Tramo horario				Tramo horario				Tramo horario			
		Asiática	Europea	Americana		Asiática	Europea	Americana		Asiática	Europea	Americana	
EUR/USD	1		0.00006		100		0.00012		500		0.00015		1000
EUR/GBP	1		0.00012		100		0.00020		500		0.00025		1000
USD/CHF	1		0.00012		100		0.00020		500		0.00025		1000
USD/CAD	1		0.00012		100		0.00020		500		0.00025		1000
EUR/JPY	1		0.012		100		0.020		500		0.025		1000
USD/JPY	1		0.008		100		0.012		500		0.015		1000
EUR/CHF	2		0.00012		100		0.00020		500		0.00025		1000
GBP/USD	2		0.00012		100		0.00020		500		0.00025		1000
GBP/CHF	2		0.00020		100		0.00025		500		0.00030		1000
AUD/USD	2	0.00007	0.00008		100	0.00015	0.00012		500	0.00020	0.00015		1000

Instrucción I-EX-DF-21/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

AUD/JPY	2	0.012	0.025	100	0.025	0.040	500	0.030	0.060	1000
EUR/AUD	2	0.00020		100	0.00025		500	0.00030		1000
NZD/USD	2	0.00012		100	0.00020		500	0.00025		1000
USD/MXN	3	0.1000	0.1500	50	0.1500	0.2250	250	0.2000	0.3000	500
EUR/MXN	3	0.1500	0.2000	50	0.2500	0.3000	250	0.3000	0.4000	500
USD/BRL	3	0.0200	0.0300	50	0.0300	0.0500	250	0.0400	0.0600	500
EUR/BRL	3	0.0250	0.0350	50	0.0400	0.0500	250	0.0500	0.0700	500

Instrucción I-EX-DF-21/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME www.bolsasymercados.es

Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

